



Resolución Jefatural No. 219 2010-AGN/J

Lima, **06 MAY 2010**

VISTO el Informe N° 296 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Doña **Marcela Paola Siu-Ha Arias López** con Reg. N° 102508;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA Y CONTRATO DE PRESTAMO** que celebran de una parte **CONSTRUCTORES INTERAMERICANOS S.A.C. "COINSA"**, debidamente representada por Don Enrique Javier Barragán Bravo y doña Julia Cadillo Vidal, Banco Wiese Sudameris, debidamente representada por Don Hubert de la Feld y Don José Ricardo

Wenzel Ferradas y de la otra parte Don Lucio Nivardo Choque Arivilca, con la intervención del Banco Internacional del Perú S.A.A., debidamente representada por Don Manuel Augusto Salgado Mora y Don Javier Raúl Guinassi Portugal, con fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco que se inicia en el folio número 21,753 del protocolo número 854 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Javier Aspauza Gamarra y que consta de catorce fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto de las generales de ley de don Francisco Javier Sardón de Taboada, en representación del Banco Wiese Sudameris, en

reemplazo de Hubert de la Feld (folio número 21,765); cuya regularización solicita la recurrente;

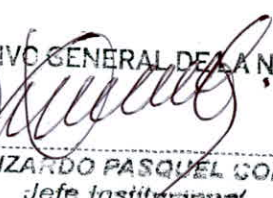
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **VENTA Y CONTRATO DE PRESTAMO**, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca Li, Notario Público, quien completará el espacio vacío respecto de las generales de ley de don Francisco Javier Sardón de Taboada, en representación del Banco Wiese Sudameris, en reemplazo de Hubert de la Feld (folio número 21,765); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional